

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 21 de junio de 2022, en relación con la «Corrección del error material del Plano de Ordenación Completa de los núcleos urbanos, en su hoja D-5 de la calle Pitágoras núm. 3 y traseras», del municipio de La Rinconada (Sevilla).*

Conforme a la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía que dispone que los procedimientos relativos a los procedimientos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2021 mencionada, podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma.

Conforme establece el artículo 82.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con fecha 22 de junio de 2022, y con el número de registro 2211, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependientes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se hace público el contenido de:

#### TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el expediente administrativo y el documento técnico correspondiente a la rectificación de error material detectado en el documento de planeamiento vigente, en concreto el error material del Plano de Ordenación Completa de los núcleos urbanos, en su hoja D-5 de la calle Pitágoras núm. 3 y traseras, del municipio de La Rinconada; resultan los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. El instrumento de planeamiento general vigente del municipio de La Rinconada es el PGOU aprobado definitivamente con fecha 20/04/2007.

Segundo. Con fecha 29 de abril de 2022, el Ayuntamiento solicita la aprobación definitiva de la corrección de error material detectado en el planeamiento, y con fecha 23 de mayo de 2022, aporta documentación para subsanar la referida solicitud. En concreto:

- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de 27 de abril de 2022, sobre el Acuerdo de Pleno en su sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2022, de aprobación de la tramitación de corrección de error núm. 4 del PGOU, conforme al documento «Plano D-5 con la corrección de error material» debidamente diligenciado, para su aprobación definitiva por la CTOTU.

00275558

- Informe técnico municipal de 19 de abril de 2022.
- Informe jurídico municipal de 19 de abril de 2022.
- Plano D-5 con la corrección de error material.

Tercero. El objeto del presente proyecto urbanístico es elevar a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la corrección del Plano de Ordenación Completa de los núcleos urbanos, en su hoja D-5, en la parcela de esquina entre las calles Galileo Galilei y Pitágoras, del municipio de La Rinconada.

La cartografía objeto de corrección muestra en la parcela referida la ubicación de un espacio libre de carácter local ocupando parte de lo que efectivamente es una edificación residencial existente con carácter previo a la redacción del PGOU vigente.

Cuarto. Tras el estudio y análisis del expediente administrativo y del documento técnico, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, emite Informe técnico-jurídico, con fecha 9 de junio de 2022.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con la propuesta formulada por la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 9.4 del citado Decreto, de conformidad con el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

#### A C U E R D A

1.º Acordar la aprobación de la «Corrección del error material del Plano de Ordenación Completa de los núcleos urbanos, en su hoja D-5 de la calle Pitágoras núm. 3 y traseras»; en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

3.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Rinconada, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 83 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía.

Contra el contenido del presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo; así como el artículo 10.1 b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en esta Ley.

Sevilla, 22 de diciembre de 2022.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.